



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO



Palacio del Poder Legislativo, a 11 de noviembre de 2016

**DIP. PASCUAL SIGALA PÁEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.**

José Guadalupe Aguilera Rojas, Diputado integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 8 fracción II y 236 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo presento a esta soberanía Propuesta de Acuerdo que contiene un exhorto al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia para que en el ámbito de sus facultades de facilidades a los municipios en los que existan zonas arqueológicas, con el fin de que puedan utilizar imágenes de las mismas para realizar acciones de difusión y promoción con fines turísticos de esos municipios y de las zonas arqueológicas ubicadas en su territorio, a través de medios impresos, videos y en las redes sociales, de acuerdo con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Se denomina zona arqueológica al lugar donde se encuentran ruinas u objetos de tiempos pasados que permiten reconstruir la historia o que ayudan a comprender diversos aspectos de una civilización antigua.

De acuerdo a datos proporcionados por la secretaría de Turismo Federal, En el 2015, 13 millones 632 mil 403 personas visitaron una de las 87 zonas arqueológicas que existen en el país, de enero a septiembre de 2016, han acudido a las mismas, es de 11 millones 239 mil 270 visitantes.



## CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



El Instituto Nacional de Antropología e Historia tiene registrados seis zonas arqueológicas ubicadas en el Estado de Michoacán, las cuales son:

Tingambato.

Ihuatzio.

Tintzuntzán.

Tres Cerritos.

Huandacareo.

San Felipe de los Alzati.

El turismo arqueológico, está ligado a sitios arqueológicos, yacimientos, museos que exhiben muestras arqueológicas, monumentos y edificios que forman parte del patrimonio histórico-cultural que se encuentra en una región.

Es conveniente aprovechar las tendencias actuales del turismo, donde el turista busca tener contacto con la naturaleza con una actitud de respeto al medio ambiente y de revalorizar la herencia cultural y de contacto con lo auténtico, por lo cual se debe intensificar la promoción de las zonas arqueológicas ubicadas en nuestro Estado, como un elemento de motivación y atracción del turismo, con el fin de explotar de manera sustentable este patrimonio cultural.

El turismo puede justificar y contribuir a la financiación del trabajo de conservación de zonas naturales locales, sitios arqueológicos e históricos, tradiciones artesanales y culturales, y a una mejora de la calidad ambiental, ya que todo esto atrae a los turistas. Además estimula en las comunidades locales, la expansión de otras actividades económicas como agricultura, pesca, manufactura y artesanías.



## CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



El actual régimen municipal en México, puede actuar en favor de la promoción turística y del establecimiento de un turismo sustentable, estableciendo cómo objetivo fundamental procurar mantener un ambiente adecuado para el trabajo y para la vida de población, para ello el municipio debe asumir las funciones que el corresponden por ley, y que estén en perfecta correlación con los principios del turismo sustentable.

En el artículo 17 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, señala que para la reproducción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos con fines comerciales se requerirá permiso del Instituto competente, y en su caso se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Autor.

En los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas se establece lo referente a la reproducción de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos con fines comerciales y al permiso que puede ser otorgado por el Instituto competente para llevar a cabo dicha reproducción.

Se considera conveniente que los ayuntamientos de los municipios del Estado de Michoacán, en donde existen zonas arqueológicas realicen actividades de promoción turística de las mismas, utilizando imágenes de los sitios arqueológicos, sin fines comerciales, con el fin de atraer un mayor número de visitantes a estos sitios, lo cual generará más divisas, incidiendo en la inyección de capital y fondos en dichos municipios, beneficiando la economía local y desarrollando oportunidades de progreso para la población.

Por ello, propongo a este Honorable Congreso, exhortar al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia para que de facilidades a los municipios en los



## CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



que existan zonas arqueológicas, con el fin de que puedan utilizar imágenes de las mismas para realizar acciones de difusión y promoción con fines turísticos de esos municipios y de las zonas arqueológicas ubicadas en su territorio, a través de medios impresos, videos y en las redes sociales.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia para que en el ámbito de sus facultades de facilidades a los municipios en los que existan zonas arqueológicas, con el fin de que puedan utilizar imágenes de las mismas para realizar acciones de difusión y promoción con fines turísticos de esos municipios y de las zonas arqueológicas ubicadas en su territorio, a través de medios impresos, videos y en las redes sociales.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ GUADALUPE AGUILERA ROJAS**